También se comunica que contra las citadas resoluciones que no agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante lla Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Ocupación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación.

Instrucciones para el pago de la sanción:

1. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en el período voluntario establecido en el Reglamento General de Recaudación dentro de los plazo siguientes:

a)Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el día hábil inmediato posterior.

b)Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o día hábil inmediato posterior.

2. El ingreso del importe de la sanción deberá efectuarse a nombre de la Comunitat Autónoma de les Illes Balears, Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Ocupación, con el documento unificado de ingreso que se halla a su disposición en la Sección de Sanciones de la Direcció General de Trabajo y Salud Laboral, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias: 'Sa Nostra' Caixa de Balears, 'La Caixa' Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Banco de Crédito Balear, Banca March o Banco Bilbao Vizcaya.

3. De no hacerlo así, se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Palma, 2 d'abril de 2012

La directora general de Trabajo y Salud Laboral
Juana María Camps Bosch

— o —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Num. 6692

Inscripciones formalizadas en el Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears

Mediante la Resolución de la Directora General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de 8 de marzo de 2012, se calificó, reconoció e inscribió la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca, con domicilio en la calle Saridakis, 29, 07015 Palma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación, esta entidad persigue fines de interés general. Asimismo, el objeto y la finalidad de la Fundación son los siguientes:

La Fundación tiene por objeto el fomento y la difusión del conocimiento artístico, facilitando la tarea creadora de futuros artistas, en íntima y constante colaboración con todos los sectores ciudadanos, superando los esquemas museísticos habituales con una realidad cardinal, dinámica, que explique vivencialmente la estética del arte contemporáneo.

Por todo ello, la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca queda inscrita en el Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears con el número 100000000302, adscrita al Protectorado de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears.

Palma, 2 de abril de 2012

La directora general
M. del Carmen Lliteras Arañó

— o —

Num. 6693

Inscripciones formalizadas en el Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears

Mediante la Resolución de la Directora General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de 19 de marzo de 2012, se calificó, reconoció e inscribió la Fundació FEBIB 1935, con domicilio en la calle de Bernareggi, 6, bajos, 07014 Palma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, esta entidad persigue fines de interés general. Asimismo, el objeto y la finalidad de la Fundación son los siguientes:

- Desarrollar el sentido del compromiso del baloncesto con la sociedad de las Illes Balears.
- Desarrollar el ámbito sociocultural del baloncesto en las Illes Balears, en cualquier de sus manifestaciones y en cualquier ámbito de intervención que permita un aumento del capital social de la sociedad de las Illes Balears por la acción del baloncesto y mediante esta.
- Potenciar la acción cívica de la familia del baloncesto de las Illes Balears para influir en la dinamización de las entidades, las instituciones, los entes públicos y cualquier persona, física o jurídica en los compromisos cívicos, de potenciación del deporte en general y la mejora técnica de la práctica del baloncesto en cualquier nivel en particular.
- Impulsar y favorecer el intercambio internacional de los equipos, las selecciones, los técnicos y cualquier persona o grupo del mundo del baloncesto de las Illes Balears para favorecer una mejor posibilidad de logros de experiencias y trabajo en los objetivos de alta formación técnica y, también, con las comunidades autónomas del Estado español y con este, como con cualquier entidad o grupo en el ámbito internacional, especialmente en las categorías en las cuales los procesos de lanzamiento hacia la alta calificación son más sensibles en el ámbito de la formación y el aumento de las capacidades de los deportistas.
- Favorecer la intervención para la formación en los valores que el baloncesto puede transmitir y potenciar a través de este deporte en la población la solidaridad y las capacidades de trabajo en equipo, el compromiso, el compañerismo, el respeto, el respeto a la diversidad, la convivencia, la integración en los sectores más desfavorecidos y la igualdad.
- Fomentar e impulsar la formación y la más alta calificación dentro del ámbito técnico de los integrantes de los varios estamentos que se configuran en el baloncesto de las Illes Balears.
- Trabajar para la unificación y la colaboración en las diversas familias y los entes del baloncesto en las Illes Balears, con el fin de potenciar la más alta presencia en las competiciones y actividades del Estado español, europeas e internacionales.
- Fomentar y favorecer la creación de unidades de gestión y colaboración para la recaudación de fondo y el patrocionio con el fin de estimular a los clubes y los entes para su participación deportiva en el baloncesto de los más altos niveles.
- Organizar y fomentar la organización de cualquier acción, actividad, competición o acontecimiento que pueda servir como imagen y estímulo para el fomento del baloncesto, el deporte y los valores que estos impulsan, en cualquier ámbito y especialmente en el de las Illes Balears.
- Cualquier otra finalidad que sirva al objetivo técnico y sociocultural de intervención en torno al deporte y el baloncesto de las Illes Balears y su intercambio con otros elementos del exterior.

Por todo ello, la Fundació FEBIB 1935 queda inscrita en el Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears con el número 100000000303, adscrita al Protectorado de la Consejería de Turismo y Deportes del Gobierno de las Illes Balears.

Palma, 2 de abril de 2012

La directora general
M. del Carmen Lliteras Arañó

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

Num. 6599

Información pública del borrador del Decreto por el que se regula la concesión de una subvención a la Universidad de las Illes Balears para la cofinanciación de cuatro contratos 'Ramón y Cajal', de la convocatoria para el año 2011.

El borrador del Decreto se ha publicado en la página web http://dguni.caib.es para que las corporaciones, las entidades y los particulares que se consideren afectados por la concesión de la subvención puedan examinarlo y, si es necesario, presenten alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el mismos día en que este anuncio se publique en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Las alegaciones, que deben dirigirse a la Dirección General de Universidades, Investigación i Transferencia del Conocimiento, deben presentarse en el Registro de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats (calle Alfonso el Magnánimo, 29, 1r, 07004 Palma) o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 10 de marzo de 2012

El director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento
Miguel J. Deyá Bauzá

— o —

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 6699

Notificación de acuerdos de inicio de expedientes sancionadores por infracciones de las normas de consumo.

Por ignorarse el domicilio o no haberse podido localizar a los destinatarios, se notifica por este Edicto a las personas que se relacionan a continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se les ha iniciado expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa de consumo, por acuerdo del Director General de Salud Pública y Consum, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Decreto 100/1993, de 2 de septiembre, de la C.A.I.B. En el citado acuerdo ha sido nombrado instructor el funcionario abajo designado.

El expediente se halla a su disposición en la sección de Sanciones de Consumo de la Consejería de Salud, Família y Bienestar Social, calle de Jesús, 38-A, 07010 Palma, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa.

Exp. núm.:	Expedientado (localidad):	Instructor/a:
Co. 037/12	FINCALIA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. (Barcelona)	Patricia Llinás

Palma, 29 de Marzo de 2012

El Director General de Salud Pública i Consumo
Federico Antonio Sbert Muntaner

— o —

Num. 6700

Notificación de acuerdos de inicio de expedientes sancionadores por infracciones de las normas de consumo.

Por ignorarse el domicilio o no haberse podido localizar a los destinatarios, se notifica por este Edicto a las personas que se relacionan a continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se les ha iniciado expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa de consumo, por acuerdo del Director General de Salud Pública y Consum, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Decreto 100/1993, de 2 de septiembre, de la C.A.I.B. En el citado acuerdo ha sido nombrado instructor el funcionario abajo designado.

El expediente se halla a su disposición en la sección de Sanciones de Consumo de la Consejería de Salud, Família y Bienestar Social, calle de Jesús, 38-A, 07010 Palma, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa.

Exp. núm.:	Expedientado (localidad):	Instructor/a:
Co. 018/12	ADOSADOS Y PROMOCIONES SON RAPINYA, S.L.(Palma)	Patricia Serra

Palma, 29 de Marzo de 2012

El Director General de Salud Pública i Consumo
Federico Antonio Sbert Muntaner

— o —

Num. 6681

Anuncio de adjudicación del contrato de Servicio de soporte y mantenimiento de CIVITAS 2012.

1.- Entidad adjudicadora.
a.- Organismo: Servicio de Salud de las Illes Balears.
b.- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Ib-Salut.
c.- Número de expediente: SSCC CN 10/12

2.- Objeto del contrato:
a.- Tipo de contrato: Servicio.
b.- Descripción del objeto: Proveer al Ib-salut con los servicios de mantenimiento y de soporte para el sistema Civitas 2012.
c.- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a.-Tramitación: Gasto anticipado.
b.-Procedimiento: Negociado.
c.-Forma: Exclusividad Técnica.

4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 125.000,00 €

5.- Adjudicación.
a.- Fecha: 17-02-2012
b.- Contratista: Steria Ibérica, S.A.
c.- Nacionalidad: Española
d.- Importe adjudicación: 125.000,00 €.

Palma, a 7 de marzo de 2012.

Director General del Servei de Salut de les Illes Balears
Juan José Bestard Perelló.

— o —

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Num. 6755

Información Pública en relación a la construcción de una vivienda unifamiliar con piscina en el polígono 33 parcelas 11, 12, 13 i 595 en zona de policía de torrentes en el término municipal de Felanitx

Peticionario: Margalida Vidal Barceló
Exp. ref.: 8196-1

Lo que se hace público para que en un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOIB, las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren afectados por dicha solicitud puedan examinarlas en las oficinas de esta Dirección General de Recursos Hídricos, sita en la calle Gremi Corredors 10, 2º de esta ciudad. Todas las alegaciones que tengan por conveniente formular, pueden hacerlo por escrito en las dependencias de esta Dirección General, o en las del Ayuntamiento de Felanitx.

El director general de Recursos Hídrics
Salvador Padrosa Payeras

Palma, 30 de marzo de 2012

— o —

Num. 6639

Notificación de resoluciones de expedientes administrativos sancionadores por infracción a la normativa en materia de transportes.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87 de ordenación de los transportes terrestres, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede, previos dos intentos de notifica-